

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el Comisario Nro. 010 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, para resolver lo que en derecho corresponda.

El H. Tribunal Superior de Manizales, Caldas, mediante Resolución Nro. 053 de fecha 17 de mayo de 2023 designó a partir del día 18 de mayo y hasta el 15 de septiembre de 2023, como Juez encargado de esta sede judicial al DR. GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 21 de junio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF-
DESPACHO COMISORIO : Nro. 010
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : JAIME ALBERTO CASTAÑO QUINTERO
RADICADO COMITENTE : 17433-4089-001-2015-00117-00
RADICADO COMISIONADO : 17042-4089-001-2023-00011-00
JUZGADO COMITENTE : JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS

ASUNTO : SUBCOMISIONA DILIGENCIA SECUESTRO
- DESIGNA SECUESTRE

SUSTANCIACIÓN : Nro. 336

Teniendo en cuenta que este Despacho fue comisionado mediante el exhorto Nro. 010 para adelantar diligencia de secuestro del: **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** denominado "**PUNTO TECNOLOGICO**", **matricula Nro. 190080** de la Cámara de Comercio de Manizales,

Caldas, de propiedad del señor **JAIME ALBERTO CASTAÑO QUINTERO C.C. 15.991.232**, ubicado en la **carrera 4 Nro. 11-15 Centro en Anserma, Caldas**, como unidad de explotación económica junto con toda la maquinaria y todos los bienes que la componen, tales como computadores, vitrinas, herramientas y demás bienes señalados el día de la diligencia, como también el dinero existente en el momento de la misma, ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Manizales, Caldas, en el proceso de la referencia y contando con la **FACULTAD PARA SUBCOMISIONAR** la citada diligencia, para tal efecto, se **ORDENA SUBCOMISIONAR** al **SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD** a quien se enviará la comisión con los insertos del caso.

Ahora, como quiera que la lista de auxiliares de la justicia de esta municipalidad, no tiene secuestres, la designación se hará de la de otro municipio cercano. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. se designa como secuestre a la empresa **GESTIÓN Y SOLUCIÓN**, quien aparece como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia de Manizales (Caldas) 2023-2025. Comuníquesele su designación conforme al Artículo 49 ibídem.

Conforme a lo anterior, procédase por secretaria a librar el Despacho Comisorio tendiente a lograr el secuestro del establecimiento de comercio, una vez el secuestre acepte la designación.

En cumplimiento de la subcomisión el subcomisionado tendrá las siguientes facultades:

1. Subcomisionar a una de sus dependencias administrativas.
2. Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia.
3. Notificar al Secuestre designado -empresa **GESTIÓN Y SOLUCIÓN**- la hora y fecha de la diligencia **oportunamente**.
4. Tomarle posesión en el cargo e imponerle al Auxiliar de la Justicia las obligaciones inherentes al cargo. (Artículo 595 del Código General del Proceso).

5. Verificar que se efectúe el pago de los honorarios al auxiliar de la justicia los que han sido fijados en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000,00)**, que deberán ser entregados de manera inmediata al momento de la diligencia.
6. **Advertir al secuestre designado la obligación de rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y gestión, precisando si se encuentra o no desocupado y si produce renta, caso en el cual depositará el canon en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Comitente, debiendo aportar copias de los respectivos contratos de arrendamiento, so pena de ser relevado del cargo. Artículos 49 al 51 del Código General del Proceso.**
7. El comisionado tiene facultades para **ALLANAR** de conformidad con lo indicado en el artículo 112 C.G.P.

Realizada la diligencia de secuestro devuélvase lo actuado a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 085 fijado el 22 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca760f8696473e55890446733a6fda42b358bfc7a2066ff851607e4508e3577**

Documento generado en 21/06/2023 05:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>